

1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), producto fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**17386** *ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Vidrieras Salduba, Sociedad Anónima», en su factoría de Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climait», fabricado por «Vidrieras Salduba, Sociedad Anónima», en su factoría de Zaragoza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**17387** *ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías El Cid» en su factoría de Burgos.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Termoclima», fabricado por «Cristalerías El Cid» en su factoría de Burgos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**17388** *ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Camponaraya (León).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se

aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climait», fabricado por «Cristalglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Camponaraya (León).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17389** *ORDEN de 21 de marzo de 1989 de corrección de errores de la Orden de fecha 3 de febrero de 1989, por la que se aprueba la transformación y clasificación del Centro privado «Liceo Oroquieta», de Madrid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 3 de marzo de 1989, página 5887, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al referirse a la titularidad del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Liceo Oroquieta», sito en Madrid, calle Sahara, 79, y Villajoyosa, 85, que dice: «Titularidad: Cooperativa Sociedad Cooperativa Limitada San Viator», debe decir: «Titularidad: Liceo Oroquieta, Sociedad Cooperativa Limitada».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**17390** *ORDEN de 8 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Liceo 3», sito en Alcobendas (Madrid), a favor de la Sociedad «Liceo 3, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Jesús Natividad Casado Arribas, en su calidad de titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Liceo 3», sito en Alcobendas (Madrid), calle Zaragoza, número 17, mediante el que solicita cambio de titularidad a favor de la Sociedad «Liceo 3, Sociedad Anónima»:

Resultando que el Centro fue autorizado definitivamente por Orden de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado:

Resultando que consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Liceo 3», a favor de doña María Jesús Natividad Casado Arribas:

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada en Alcobendas en fecha 11 de enero de 1989 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Carlos María Bru Purón, con el número de su protocolo 86, doña María Jesús Natividad Casado Arribas, cede a la Sociedad «Liceo 3, Sociedad Anónima» la titularidad del referido Centro, que representada en dicho acto por doña María del Carmen Casado Arribas la acepta:

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hacen la Inspección Técnica de Educación y la Dirección General de Programación e Inversiones:

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial